

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA DESIGNACIÓN Y RATIFICACIÓN DE PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES DISTRITALES

Denominación y domicilio del responsable

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), a través de la Coordinación de Organización Electoral, con domicilio en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, C.P. 39030, es responsable del uso y tratamiento de los datos personales proporcionados y de protegerlos en términos de lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero y demás normativa vigente en la materia.

Protección de Datos personales, formatos y finalidad

Los datos personales recabados estarán protegidos en términos de lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia); Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero (Ley Local de Transparencia) y Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Guerrero (Ley de Protección de Datos), y serán plasmados y tratados en los formatos utilizados para el procedimiento de ratificación y designación de registro de aspirantes a consejerías distritales electorales, y que, posteriormente se encontrarán en posesión del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero).

Datos personales, objeto de tratamiento

1. Solicitud de registro con firma autógrafa con los siguientes datos:
 - Primer y segundo Apellido y nombre completo.
 - Género
 - Edad
 - Lugar y fecha de nacimiento.
 - Domicilio.
 - Cargo para el que se ratifica o postula.
 - Distrito por el que se ratifica o postula.
 - Grado de estudio (Título o cédula).
 - Correo electrónico .
 - Número telefónico.
2. Currículum vitae. En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular.
3. Copia del acta de nacimiento .
4. Copia del anverso y reverso con los datos de la credencial para votar con fotografía.
5. Constancia de residencia que acredite tener una residencia efectiva en el municipio correspondiente no menor de 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección cuando no se acredite con el acta de nacimiento ser originario del distrito o municipio.

6. La manifestación de motivos.
7. El escrito bajo protesta de decir verdad.
8. Formato de autoadscripción bajo protesta de decir la verdad.
9. Manifestación de interés de someterse al procedimiento de ratificación.
10. Anuencia para continuar en el cargo de consejería electoral.
11. Formato 10 de 10.

Finalidad: Los datos personales que recabe el IEPC GUERRERO, serán utilizados para llevar a cabo la revisión del cumplimiento de requisitos que presenten las consejerías propensas a ser ratificadas, así como las y los aspirantes a ser designados en el cargo, señalados en el *Reglamento para la Designación, Ratificación y Remoción de Presidencias y Consejerías Electorales de los 28 Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

Trasferencia de datos:

Se informa que se realizarán transferencias de Datos Personales, que son necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad jurisdiccional o administrativa competente, fundando y motivando debidamente la transferencia.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales (ARCO)

En términos del Artículo 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, la/el Titular o su representante podrá ejercer sus derechos ARCO, directamente ante la Unidad de Transparencia del IEPC Guerrero, a través de las siguientes modalidades:

- Presencialmente o por escrito presentado en la oficina de la Unidad Técnica, en un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- A través de la Plataforma Nacional de Transparencia:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>
- Por correo electrónico: transparencia@iepcgro.mx
- Por teléfono: 747 47 1 21 44

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del Responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que se refiere el artículo 83 de la Ley Número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

Domicilio de la Unidad de Transparencia

Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, Colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. C.P. 39030.

Cambios al Aviso de Privacidad

En caso de que exista un cambio en el presente aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la página del IEPC Guerrero, en el apartado correspondiente a Avisos de privacidad, a través de la liga electrónica: https://www.iepcgro.mx/principal/transparencia/avisos_privacidad